

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 08 -06-2015-MPT

Talara, treinta de junio del dos mil quince.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08-06-2015-MPT de fecha 30.06.2015, el Dictamen N° 03-6-2015-CSYPC-MPT de la Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana, sobre Ratificación del Cuadro de Actividades del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

- Que, según OFICIO N°091-2015/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-TAL-ST, de fecha 27 de mayo del 2015, El Secretario Técnico del COPROSEC, solicita la Ratificación de Reestructuración del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana en el que comunica: que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Pariñas 2015 ha sido observado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana por lo que ha procedido a su reestructuración en:

RECURSOS:

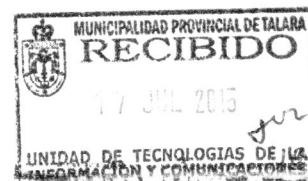
- a) Se ha ampliado el número de Funcionarios Municipales comprometidos con la seguridad ciudadana, también se han incluido los correos electrónicos de cada uno de ellos.
- b) Registro de la ubicación del Local Municipal del CODISEC-Pariñas Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, Centro de Emergencia Mujer.
- c) Se ha sumado información correspondiente a las comisarías de Talara y Talara Alta, así como del Ministerio Público y Poder Judicial.
- d) Se ha incluido el Recurso Financiero asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para ejecución de las actividades del Plan de Seguridad Ciudadana el mismo que asciende a S/22,790.00 (veintidós mil setecientos noventa y 00/100 nuevos soles).

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:

- a) Se han Excluido del Plan las actividades 1 y 2 correspondientes a la instalación y Juramentación del Comité Distrital CODISEC-Pariñas; y Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, respectivamente, (Pag55).
- b) Se ha modificado la meta anual de la Actividad 3, Articulación y Actualización del Mapa del Delito, se han considerado 2 Mapa, uno en el I trimestre y otro en el III Trimestre, (Pág. 55).
- c) Se ha cambiado la Unidad de Medida de las Actividades del Sereno Escolar, Policía Escolar y Fiscales Escolares, Numero de PROGRAMAS remplaza a Numero de Beneficiarios (Pág. 60).
- d) La Reestructuración del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Pariñas ha sido APROBADA por Miembros Integrantes de CODISEC-Pariñas en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de mayo.

Por tal motivo, se debe llevar a cabo la RATIFICACION de la Reestructuración del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Pariñas 2015 mediante Ordenanza Municipal la que deberá ser remitida a la Dirección General de Seguridad de Ciudadana del Ministerio del interior;

- Qué, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: "corresponde al Concejo aprobar, modificar, o derogar, las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";
- Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";
- Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN que apruebo el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el CAPÍTULO VI.- COMITÉS DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 26.- Definición : El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, el Artículo 47º de la norma arriba indicada, señala la aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;
- Que, el Artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, SEGURIDAD CIUDADANA: Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1.Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1.Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 8), Artículo 20º numeral 4) y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se acordó aprobar la siguiente Ordenanza;

1. **RATIFICAR** la REESTRUCTURACION DEL CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2015.
2. **REMITIR** a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior la REESTRUCTURACION DEL CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2015.
3. **DISPONER** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley y, asimismo, encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA -----



Abog. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL (E)



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
COPROSEC
GM
OAJ
GSC
ULO
OAF
☒ UTIC
Ofic. Regidores
Archivo
ERPP/Iva